RESOLUCIÓN N° 701 DE 2022
(octubre 21)

Rad' Lic Tiana Silva 24-10-22

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-013-2022"

El Alcalde del municipio de Villa del Rosario, en uso de sus atribuciones legales y especialmente, de las que le confieren los numerales 1° y 3°, del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 del 2015; y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la alcaldía del municipio de Villa del Rosario de conformidad con lo establecido en los estudios previos requiere contratar el siguiente objeto: "**LIMPIEZA DE CALLES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, REJILLAS SUMIDEROS Y OBRAS DE MITIGACIONDE RIESGO EN DISTINTAS ZONAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**".

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se consideró legal y viable aplicar lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2°, que estableció la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, mecanismo de selección que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.20.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de: **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150´000.000,00),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y los costos directos e indirectos a que haya lugar. El valor antes referido se encuentra amparado con cargo al siguiente:

N° -CDP	**00002304 del 22 de septiembre 22 de 2022**
N° RUBRO	**2.3.2.02.02.008**
NOMBRE RUBRO	Servicios de la construcción
VALOR	**$ 150.000.000,00**
TERMINO	2 meses

Que mediante Resolución No. 627 de 26 de septiembre 2022, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-013-2022**, con el fin de Seleccionar a la persona natural, o persona jurídica, o consorcio o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

El día 14 de octubre de 2022 a las 06:00 pm, se efectuó el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SAMC-013 de 2022**, dentro del cual se recibieron dos propuestas correspondientes a:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA SAMC 013-2022 CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ	Oferta en evaluación	14/10/2022 5:47 AM	150.000.000 COP

- Que una vez realizada la evaluación final de determinó por parte de la entidad que la propuesta presentada por CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS, es la propuesta HABILITADA para el proceso contractual, se determinó lo siguiente:

No	Proponente	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE OBTENIDO
1	CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	**98**

Que, transcurrido el término de traslado de informe de evaluación, no se presentaron observaciones al presente proceso contractual.

Que, en virtud de lo anterior se tiene que el proponente cumplió a cabalidad con los requisitos habilitantes, obteniendo el puntaje habilitante.

Que se surtieron debidamente la totalidad de etapas establecidas para el proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 1997 y Decreto 1082 de 2015, lo cual se evidencia en expediente contractual y página web http://www.colombiacompra.gov.co. Así mismo, con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 el MUNICIPIO convocó a la Veeduría ciudadana para que realizara el control social correspondiente, en el proceso de selección que se adelantó.
En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. SAMC-013-2022, cuyo objeto "**LIMPIEZA DE CALLES, CANALES DE AGUAS LLUVIAS, REJILLAS SUMIDEROS Y OBRAS DE MITIGACIONDE RIESGO EN DISTINTAS ZONAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO-NORTE DE SANTANDER**", al oferente CRYSTIAN GABRIEL RUBIO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($150´000.000,00).**

SEGUNDO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al oferente **CRYSTIAN GABRIEL RUBO GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.002.470 de Chinácota, en calidad de Ingeniero Civil con Matricula Profesional No. 54202-114279 NTS**, como a la Alcaldía Municipal de Villa del Rosario. Conforme con lo señalado en el parágrafo 1°, del artículo 77, de la Ley 80 de 1993.

TERCERO. El presente acto de adjudicación se publicará en el SECOP II - Sistema Electrónico de Contratación Pública, con el fin de comunicar la presente decisión a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y su aplicación es única y exclusiva para los fines en el dispuesto.

Dada en Villa del Rosario, a los veintiún (21) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

CARLOS JULIO SOCHA HERNANDEZ
Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto:	Edward Gómez García	Abogado Contratista	
Digito:	Lina María Triana Sánchez	Profesional Universitario	
Reviso:	Richard Cárdenas Contreras	Jefe Oficina Asesora Jurídico	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			